



Nueva cuantía exenta por gastos de kilometraje y locomoción

Se amplía la cuantía exenta de tributación por gastos de kilometraje y locomoción y la indemnización por uso de vehículo particular.

Se ha publicado Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y con fecha de entrada en vigor de este martes 18 de julio de 2023

Se establece que el importe exceptuado de gravamen en el IRPF a percibir como gastos de kilometraje y locomoción por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, regulado en el art 9.2.A) del RIRPF y que hasta ahora estaba establecido en 0,19 euros por kilómetro recorrido, a partir de la entrada en vigor de la presente orden, **queda fijado en 0,26 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,106 euros por kilómetro recorrido por el uso de motocicletas más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen**, siempre que justifiquen la realidad de sus desplazamientos.

Con carácter excepcional, para el mes de julio del 2023 se aplicará del 1 al 17 el importe anterior a la Orden HFP/793/2023 y a partir del 18 el nuevo importe aprobado.

En el siguiente enlace encontrará el texto íntegro de la Orden: [Consulte](#)

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.